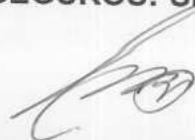


**CONTRATO DE ADJUDICACION DEL SEGURO DE VIDA ENTRE EL BANCO  
NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA) Y SEGUROS  
CONTINENTAL S.A.**

Nosotros, **JORGE JOHNNY HANDAL HAWIT**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1804-1953-01396, Registro Tributario Nacional No. 18041953013962, actuando en su condición de Ministro Presidente Ejecutivo y por ende Representante Legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número A-336-2010 de fecha 16 de abril del 2010 emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaria de Agricultura y Ganadería y Acuerdo Número 245-2010 del 27 de mayo del 2010, emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, hoy Secretaria del Interior y Población, que en lo sucesivo se llamará **EL BANADESA**, y por otra parte el Señor **MARIO ROBERTO SOLIS DACOSTA GOMEZ**, con Identidad Número 0501-1937-00025, RTN 05011937000256, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, actuando como Apoderado Legal de la **COMPAÑÍA SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, según lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública Número cincuenta y seis autorizada por el Notario Público José Antonio Fernández, en la ciudad de San Pedro Sula, el 13 de abril de 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula, bajo el Número 21, Tomo 672 y que en lo sucesivo se llamará **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, convienen celebrar el presente Contrato de Adjudicación, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **OBJETO DEL CONTRATO.** Este Contrato tiene por objeto contratar el **SEGURO DE VIDA**, mediante la Licitación Pública Número 01/2012 con fecha de apertura el 31 de octubre 2012, autorizada mediante Punto Resolutivo No.5.1 Gerencia Administrativa, del Acta J.D.O. 011/2012 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de **EL BANADESA** el 20 de noviembre 2012. **SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: EL BANADESA** se compromete pagar a **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L.338.400.00)** que pagará en moneda de curso legal de la manera siguiente: Veinte por ciento (20%) de la prima por un valor de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (Lps.67.680.00)** contra entrega de la póliza; el ochenta por ciento (80%) restante equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L.270.720.00)** mediante once (11) cuotas como a continuación se detalla: una (1) cuota por un valor de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (Lps.24.620.00)**, pagadera el veintiocho (28) de febrero del dos mil trece y diez (10) cuotas de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS (Lps.24.610.00)** cada una, a partir del treinta (30) de marzo del 2013 y así sucesivamente cada treinta (30) de mes, hasta cancelar el monto total del contrato que vence el 31 de diciembre 2013. **TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS: SEGUROS**

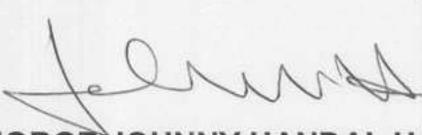
J.H.

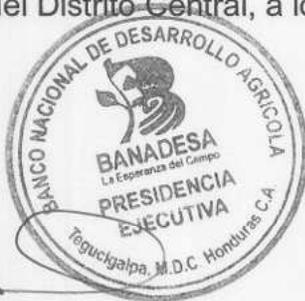


**CONTINENTAL S. A.**, deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados en la página 19 y 20, Inciso D de la Parte V, Especificaciones Técnicas para asegurar setecientos cinco (705) empleados según listado adjunto en las bases de la Licitación Pública Número 01/2012. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA: SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, se compromete entregar la póliza del SEGURO DE VIDA en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación. **QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SEGUROS CONTINENTAL S. A.** presenta en este acto a **EL BANADESA**, la Garantía de Cumplimiento No.39/519 emitida por Banco Continental S.A., por un valor de **SETECIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS (L.710.000.00)**, que cubre el quince por ciento (15%) del monto total de los seguros que le fueron adjudicados a esta compañía, como ser: **Seguro Colectivo de Vida No.81-371**, Seguro Fianza de Fidelidad No.53-405, Seguro de Dinero y Valores No.06-189, y Seguro Médico Hospitalario con Plan Dental Adicional No. 52-145, que garantizará el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación Pública 01-2012., con una vigencia del uno de enero del dos mil trece (01-01-2013) hasta el treinta y uno de marzo del dos mil catorce (31-03-2014) a las cuatro de la tarde **SÉXTA: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** En caso de incumplimiento, el **BANADESA** podrá mediante notificación por escrito, rescindir o dar por terminado de pleno derecho el contrato y ejecutar la Garantía de Cumplimiento, incoándose las acciones legales correspondientes, para lo cual Seguros Continental renuncia al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción que **EL BANADESA** designe. **SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS Y DIFERENCIAS:** Cualquier controversia, diferencia o conflicto que surgiere entre **SEGUROS CONTINENTAL S. A.** y **EL BANADESA**, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes. Si no se pusieren de acuerdo, se someterán al procedimiento administrativo; de no ser así, se remitirá a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán. **OCTAVA: VIGENCIA DE LOS SEGUROS:** El seguro de vida tendrá vigencia de un (1) año a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013). Cuando a requerimiento de **EL BANADESA** y a su conveniencia sea necesario prorrogar la vigencia del seguro, esta ampliación deberá hacerse a **PRORRATA TEMPORIS**, en días, semanas y/o meses. Asimismo, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos de **EL BANADESA**, será el enlace en todo lo concerniente al manejo del seguro contratado. **NOVENA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE CONTRATO:** Ambas partes acuerdan que forman parte de este Contrato, los siguientes documentos: 1) Las Bases de la Licitación Pública Número 01/2012; 2) La Oferta presentada por **SEGUROS CONTINENTAL S. A.**; 3) Punto Resolutivo No. 5.1 Gerencia Administrativa, del Acta J.D.O. 011/2012 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de **EL BANADESA** el 20 de noviembre 2012). **DECIMA: DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS: SEGUROS CONTINENTAL S. A.**, deberá presentar a la firma del contrato los siguientes

J.H.

documentos: Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública; Constancia de estar inscrito y solvente en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones. **ONCE: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** El presente contrato solo podrá ser modificado mediante enmiendas por escrito, firmadas por las partes y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **DOCE: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá vigencia de un año a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013). **TRECE: ACEPTACIÓN: SEGUROS CONTINENTAL S.A. y EL BANADESA** declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones y términos del presente Contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En fe de lo cual firmamos para constancia el presente documento en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.

  
**JORGE JOHNNY HANDAL HAWIT**  
 BANADESA



  
**MARIO ROBERTO SOLIS DACOSTA GOMEZ**  
 SEGUROS CONTINENTAL S.A.

